Acta No. 03

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRES. En la Cabecera Municipal de Xalatlaco, Municipio de Xalatlaco, Estado de México; siendo las **ocho** horas con **cinco** minutos del día **catorce de enero de del dos mil dieciséis;** reunidos en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Periodo 2016-2018; C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ , Presidente Municipal, LIC. ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, Síndico Municipal; C. ANGEL ORDOÑEZ AVELINO, Primer Regidor, LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES, Segundo Regidor; C. TEODORO JIMENEZ RAMIREZ, Tercer Regidor, LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ; Cuarto Regidor; C. DAVID LOPEZ VICTORIANO, Quinto Regidor; Odont. GABRIEL YAÑEZ LENDIZABAL, Séptimo Regidor; LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO, Octavo Regidor; C. DAVID SANCHEZ ESPINOZA, Noveno Regidor, C. ARTURO MONJARDIN PEÑA, Decimo Regidor y LIC. EN DERECHO OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículos 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente orden del día

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL (5 MIN.)
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (5MIN.)
3. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ DEL 10% DE LAS APORTACIONES DESCONTADOS EN 33 MENSUALIDADES, A PARTIR DE ENERO 2016 A NOVIEMBRE DE 2018 CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.
4. EL TESORERO MUNICIPAL SOLICITA AL CABILDO LA APROBACIÓN, ESPECIFICA Y DETALLADA DE LAS BONIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES Y REQUISITOS INDICADOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO N° 99 DE FECHA 19/ NOVIEMBRE /2015.
5. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL SUBSIDIO AL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE HASTA UN 15% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.
6. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE SEDE DEL DIF MUNICIPAL.
7. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA LIC. DALIA PATRICIA TORRES ROJAS, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA CASA DE CULTURA MUNICIPAL.

8. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE FOROS DE CONSULTA CIUDADANA CON FECHA 20,27 DE ENERO, 3,10 Y 17 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RECOPILACIÓN DE LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN, CON UN HORARIO DE 9:00 A 13:00, Y CONSIDERAR LA PROPUESTA DE LLEVAR ACABO MIÉRCOLES CIUDADANO CADA DOS MESES EN EL MISMO HORARIO ANTES CITADO.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA

PRIMERO: como primer punto, instruye al secretario del ayuntamiento, al pase de lista de los presentes; por lo que al momento del pase de lista se encuentran presentes los C.C.:

C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ	**PRESIDENTE MUNICIPAL**
LIC.ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO	**SÍNDICO MUNICIPAL**
C. ANGEL ORDOÑEZ AVELINO	**PRIMER REGIDOR**
LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES	**SEGUNDO REGIDOR**
C. TEODORO JIMENEZ RAMIREZ	**TERCER REGIDOR**
LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ	**CUARTO REGIDOR**
C. DAVID LOPEZ VICTORIANO	**QUINTO REGIDOR**
ODONT. GABRIEL YAÑEZ LENDIZABAL	**SÉPTIMO REGIDOR**
LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO	**OCTAVO REGIDOR**
C. DAVID SANCHEZ ESPINOZA	**NOVENO REGIDOR**
C. ARTURO MONJARDIN PEÑA	**DECIMO REGIDOR**

Siendo únicamente los presentes en esta sala de cabildos, por lo que se le da cuenta al Presidente Municipal, de que existen 11/12, por la inasistencia de la LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA, Sexto Regidor y que verificando, existe quórum legal para celebrar la presente sesión. Acto seguido el presidente Municipal C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ, declara que existe quórum legal para llevar a cabo la tercera sesión ordinaria de cabildo.

SEGUNDO: Continuando con la sesión de cabildo, se somete a consideración el segundo punto de cabildo la aprobación del orden del día:

Por lo que una vez puesto a consideración el orden del día, se instruye el Secretario del Ayuntamiento recabar la votación correspondiente, informando que el resultado de la misma, es que se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO: En el desahogo del punto número tres del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a la consideración del cabildo PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ DEL 10% DE LAS APORTACIONES DESCONTADOS EN 33 MENSUALIDADES, A PARTIR

DE ENERO 2016 A NOVIEMBRE DE 2018 CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.

Por lo que una vez analizada y discutida la propuesta se instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación. Informando al respecto que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Por lo que se aprueba EL CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ DEL 10% DE LAS APORTACIONES DESCONTADOS EN 33 MENSUALIDADES, A PARTIR DE ENERO 2016 A NOVIEMBRE DE 2018 CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.

CUARTO: Al abordar el punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a aprobación del Ayuntamiento, el punto de acurdo que manda EL TESORERO MUNICIPAL, el cual SOLICITA AL CABILDO LA APROBACIÓN, ESPECIFICA Y DETALLADA DE LAS BONIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES Y REQUISITOS INDICADOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO N° 99 DE FECHA 19/ NOVIEMBRE /2015.

Una vez sometida la propuesta al cabildo y analizada y discutida la misma, el presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, pido el sentido de la votación a cada uno de los miembros del Ayuntamiento; Informando al respecto que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Por lo que se aprueba de acuerdo al siguiente planteamiento:

Considerando que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, misma que fue publicada el día 19 de noviembre de 2015 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2016, prevé en diversos numerales el otorgamiento de estímulos fiscales a través de bonificaciones en el Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, mediante Acuerdo de los Ayuntamientos; se solicita su intervención ante el H. Cabildo, a efecto de que se someta a su consideración la posibilidad de otorgar los estímulos fiscales que tengan a bien determinar conforme a los siguientes artículos:

*"**Artículo 9.**- Para el ejercicio fiscal del año 2016, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 34% en el pago*

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo."

*"**Artículo 14.**- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo."

*"**Artículo 15.**- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo."

*"**Artículo 16.**- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo."

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*"**Articulo 17**.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo podrán, durante el ejercicio fiscal 2016, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.*

El acuerdo de cabildo que conforme a éste artículo se apruebe, deberá señalar los requisitos que deban de cumplir los beneficiados, el monto o proporción de los beneficios y las bases del programa."

*"**Artículo 18**.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo."

*"**Artículo 19**.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2014 y anteriores.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo."

Por las razones anteriores y con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 152, fracción I, del Bando Municipal 2015 de Xalatlaco, México; el suscrito Tesorero Municipal estima conveniente que el Honorable Cabildo:

En base a lo señalado en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, y con el fin de contar con los lineamientos para brindarle las facilidades de pago a todos los contribuyentes que se encuentran en los supuestos señalados y que se presenten ante la Tesorería Municipal a realizar el pago del Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, durante el ejercicio fiscal 2016, y contar con los términos y las condiciones para la bonificaciones de las contribuciones, los recargos y la multa, generados por la falta de pago oportuno de dichos impuestos, los cuales se determinarán mediante el Acuerdo de Cabildo correspondiente; solicito de Usted, de no existir inconveniente alguno, someter a consideración del Honorable Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, de estimarlo procedente, la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- *Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del* ***Impuesto Predial,*** *que sean pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.*

La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

SEGUNDO.- *Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del* ***Impuesto Predial,*** *que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el* ***100%*** *del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.*

TERCERO.- *Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el* ***100%*** *en el monto de la contribución, los recargos y las multas.*

CUARTO.- *Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el* ***100%*** *en el monto de la contribución, los recargos y la multa.*

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

QUINTO.- *Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que mediante los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, estímulos fiscales de hasta el* ***100%*** *en el monto de dicha contribución, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.*

SEXTO.- *Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que sean propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el* ***100%*** *en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.*

SÉPTIMO.- *Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que sean propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el* ***100%*** *del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2014 y anteriores.*

Para el otorgamiento de la bonificación señalada en el acuerdo ***PRIMERO****, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes;*

- *En el caso de pensionados y jubilados, con su credencial correspondiente o su talón de cheque expedido por la autoridad correspondiente;*

- *En el caso de huérfanos menores de 18 años, con copias certificadas del acta de nacimiento del beneficiario y copias certificadas de las actas de defunción de sus padres,;*
- *En el caso de personas de discapacidad, con certificado médico expedido por la dependencia de salud pública correspondiente;*

- *En el caso de adultos mayores con su credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).*

- *Y en el caso de viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, constancia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.*

*Para el otorgamiento de la bonificación señalada en los acuerdos **SEGUNDO Y TERCERO**, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes;*

LINEAMIENTOS:

*Cada contribuyente que se encuentre en el supuesto de **regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos creados para tal efecto (Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) entre otros)**, deberá obtener y requisitar el formato de solicitud, que para tal efecto se les proporcionará en el Departamento de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal.*

REQUISITOS:

- *Acreditar que el beneficiario está realizando su trámite de regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. (IMEVIS)*

- *Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada por el beneficiario, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.*

- *Presentar Identificación oficial vigente.*

*Para el otorgamiento de la bonificación señalada en el Acuerdo **CUARTO**, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes*

- *Acreditar que la vivienda de tipo social progresiva, de interés social y popular, fue adquirida a través de los organismos públicos creados para tal efecto. (INFONAVIT, FOVISSTE, ISSEMYM, ISSFAM, etc.)*

- *Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada pot el beneficiario, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.*

- *Presentar Identificación oficial vigente.*

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Para el otorgamiento de la bonificación señalada en el Acuerdo ***QUINTO****, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes:*

- *Acreditar que está participando en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participa el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.*

- *Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada por el beneficiario, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.*

- *Presentar Identificación oficial vigente.*

Para el otorgamiento de la bonificación señalada en el Acuerdo ***SEXTO****, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes*

- *Acreditar que el predio, respecto del cual se obtendrá el estímulo fiscal, está destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales.*

- *Presentar evidencia fotográfica.*

- *Constancia de la Oficina de Catastro a través de verificación física del predio.*

- *Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada por el beneficiario, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.*

- *Presentar Identificación oficial vigente.*

Para el otorgamiento de la bonificación señalada en el Acuerdo ***SÉPTIMO****, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes*

- *Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada por el beneficiario, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.*

- *Presentar Identificación oficial vigente.*

- *La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.*

QUINTO: En relación al punto número cinco de la orden del día, el Presidente Municipal, somete a la consideración del cabildo LA PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL SUBSIDIO AL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE HASTA UN 15% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, a petición del Presidente Municipal, el secretario del Ayuntamiento recaba la votación; informando que el punto fue aprobado por mayoría de votos de los presentes, con 9 nueve votos a favor del Presidente Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Séptimo Regidor, Octavo Regidor, Noveno Regidor; y 1 un voto en contra del Síndico Municipal; y 1 un Abstención del Decimo Regidor.

Por lo que queda aprobado de la siguiente manera SE APRUEBA EL SUBSIDIO AL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE HASTA UN 17% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.

SEXTO: En referencia al punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal realiza la PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE SEDE DEL DIF MUNICIPAL.

Y una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto sexto del orden del día, dando como resultado la aprobación del mismo por mayoría de votos de los presentes, con 7 siete votos a favor del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor; 1 voto en contra del Decimo Regidor; y 3 abstenciones del Séptimo Regidor, Octavo Regidor y Noveno Regidor.

Quedando el punto Aprobado de la siguiente manera, SE REVOCA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO APROBADO EN FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA SESIÓN ORDINARIA CENTESIMA TRIGESIMA NOVENA, EN DONDE SEÑALA LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL, CITO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL; Y SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DEL DIF MUNICIAPAL DE XALATLACO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 2, COLONIA CENTRO, XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO.

SEPTIMO: En el desahogo del punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal somete a la consideración del cabildo la PROPUESTA Y EN SU CASO LA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

APROBACIÓN DE LA LIC. DALIA PATRICIA TORIS ROJAS, en calidad de Director de la Casa de Cultura Municipal.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se APRUEBA A LA LIC. DALIA PATRICIA TORÍZ COMO DIRECTORA DE CASA DE CULTURA DE XALATLACO.

OCTAVO: En el desahogo del punto número ocho del orden del día, el Presidente Municipal somete a la consideración del cabildo la PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE FOROS DE CONSULTA CIUDADANA CON FECHA 20,27 DE ENERO, 3,10 Y 17 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RECOPILACIÓN DE LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN, CON UN HORARIO DE 9:00 A 13:00, Y CONSIDERAR LA PROPUESTA DE LLEVAR ACABO MIÉRCOLES CIUDADANO CADA DOS MESES EN EL MISMO HORARIO ANTES CITADO.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se APRUEBAN LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA CON FECHA 20,27 DE ENERO, 3,10 Y 17 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RECOPILACIÓN DE LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN, CON UN HORARIO DE 9:00 A 13:00, Y QUE SE LLEVEN ACABO LOS MIÉRCOLES CIUDADANO CADA DOS MESES EN EL MISMO HORARIO ANTES CITADO.

NOVENO: En el desahogo del punto número nueve del orden del día, el Presidente Municipal somete a la consideración del cabildo LOS ASUNTOS GENERALES QUE TENGAN LA SINDICO MUNICIPAL Y REGIDORES.

Por lo que en uso de la palabra el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez propone como **PRIMER PUNTO GENERAL**, el siguiente:

PRIMERO GENERAL: Propuesta y en su caso la Aprobación de la RATIFICACIÓN DE LA PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE XALATLACO.

Por lo que una vez analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del primer punto general, dando como resultado la aprobación del mismo por mayoría de votos de los presentes, con 10 diez votos a favor del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Séptimo Regidor, Octavo Regidor, Noveno Regidor y Decimo Regidor; y 1 una abstención del Primer Regidor.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Por lo que se APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE XALATLACO.

SEGUNDO GENERAL: En uso de la palabra el C. Ángel Ordoñez Avelino, Primer Regidor, realiza la propuesta y en su caso la aprobación del Perifoneo en el sentido de que se regule el sonido del mismo, dejando solo el mensaje sin música, con un horario de 7:00 A 8:00 HORAS, DE 13:00 A 14:00 HORAS Y DE 20:00 A 21:00 HORAS.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto general, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Por lo que se APRUEBA LA REGULACIÓN DEL SONIDO DEL PERIFONEO QUE EXISTE EN PALACION MUNICIPAL HACIA LA CIUDADANIA, TENIENDO UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE 7:00 A 8:00 HORAS, DE 13:00 A 14:00 HORAS Y DE 20:00 A 21:00 HORAS.

TERCERO GENERAL: En uso de la palabra el Odont. Gabriel Yáñez Lendizaval, realiza la propuesta y en su caso la aprobación de una Consulta Abierta a la Ciudadanía, del servicio que brinda el Hospital General de Xalatlaco, con el fin de que la ciudadanía levante sus quejas y sugerencias.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto general, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes. SE APRUEBA LA CONSULTA ABIERTA A LA CIUDADANIA, DEL SERVICIO QUE BRINDA EL HOSPITAL GENERAL DE XALATLACO, CON EL FIN DE LEVANTAR QUEJAS Y SUGERENCIAS.

CUARTO GENERAL: En uso de la palabra el C. Ángel Ordoñez Avelino, Primer Regidor, propone a los ediles presentes realizar las reparaciones, afinaciones, diagnósticos, mantenimiento y compra de llantas a los vehículos recolectores de basura.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto general, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes. SE APRUEBA LAS REPARACIONES, AFINACIONES, DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE LLANTAS A LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA.

QUINTO: En uso de la palabra la Lic. Laura Teresa Lara Serrano, Octava Regidora, propone a los presentes que en el panteón municipal solo se de él permiso correspondiente para poner monumentos atornillados, que puedan ser móviles.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto general, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la

votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes. SE APRUEBA A DAR SOLO PERMISO A MONUMENTOS ATORNILLADOS, QUE PUEDAN SER MOVILES, EN LAS TUMBAS DENTRO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE XALATLACO, MÉXICO.

DIEZ: Acta seguido el secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que se han agotado los puntos del orden del día; por lo que el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:03 horas del día catorce de enero de dos mil dieciséis, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, clausurando la misma, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Dado en sala de cabildos de Palacio de Gobierno Municipal de Xalatlaco, Estado de México, el día catorce de enero del año dos dieciséis.

C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ — **PRESIDENTE MUNICIPAL** _____

LIC.ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, — **SÍNDICO MUNICIPAL** _____

C. ANGEL ORDOÑEZ AVELINO — **PRIMER REGIDOR** _____

LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES — **SEGUNDO REGIDOR** _____

C. TEODORO JIMENEZ RAMIREZ — **TERCER REGIDOR** Teodoro Jimenez R

LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ — **CUARTO REGIDOR** _____

C. DAVID LOPEZ VICTORIANO — **QUINTO REGIDOR** _____

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ODONT. GABRIEL YAÑEZ LENDIZABAL **SÉPTIMO REGIDOR**_____

LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO **OCTAVO REGIDOR**_____

C. DAVID SANCHEZ ESPINOZA **NOVENO REGIDOR**_____

C. ARTURO MONJARDIN PEÑA **DECIMO REGIDOR**_____

LIC. EN DERECHO OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO